

Prototipo

**Clausulado en materia de
protección de datos personales
para los contratos que celebra la
SCJN con terceros encargados**



UGTSIJ



DGAJ

FEBRERO 15 DE 2021

Este documento tiene como finalidad involucrar a las áreas responsables de la generación y celebración de contratos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y detonar la incorporación de un clausulado especial en materia de protección de datos personales en aquellos casos que se requiera la figura de un encargado.

A continuación, el prototipo de clausulado:

CLÁUSULA (XXX). TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Para el debido cumplimiento del objeto establecido en este instrumento, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** realizará actividades de tratamiento de datos personales a nombre y cuenta de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracciones XV, XXXIII, 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para tales efectos, los datos personales que serán tratados para el cumplimiento del objeto de este instrumento son los siguientes: **(descripción de los datos personales)**.

Asimismo, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** tratará exclusivamente los anteriores datos para las actividades siguientes: **(descripción de los tratamientos)**, de manera que se abstendrá de tratarlos para finalidades distintas a las que se vinculan con el cumplimiento del objeto del presente contrato y se sujetará a las instrucciones que, en su caso, brinde por escrito la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN para complementar esta cláusula en términos

del artículo 59, fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

CLÁUSULA (XXX). MEDIDAS DE SEGURIDAD. (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) deberá implementar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que protejan los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad en términos de los artículos 31 y 59 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para efecto de adoptar las medidas de seguridad, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** deberá considerar los elementos del artículo 32 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) remitirá la documentación necesaria a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN que compruebe la adopción de las medidas de seguridad.

CLÁUSULA (XXX).VULNERACIONES.(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) deberá informar a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN sobre cualquier vulneración a la seguridad de los datos personales, entre las cuales se considerarán, conforme el artículo 38 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,

las siguientes circunstancias respecto de los datos y/o sistemas que los albergan: pérdida o destrucción no autorizada; robo, extravío o copia no autorizada; uso, acceso o tratamiento no autorizado; o daño, alteración o modificación no autorizada.

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) deberá contar con una bitácora de vulneraciones en la que se describa ésta, la fecha en la que ocurrió, el motivo de ésta y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva; además, deberá analizar las causas por las cuales se presentó e implementar las acciones preventivas y correctivas para adecuar las medidas de seguridad a efecto de evitar que la vulneración se repita, en términos de los artículos 37 y 39 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de presentarse alguna vulneración, se registrará en la bitácora y remitirá una copia a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN de conformidad el artículo 59, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

CLÁUSULA (XXX). DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) guardará estricta confidencialidad respecto a los datos personales, los mantendrá en un lugar seguro que garantice su integridad y disponibilidad, y fuera del alcance de terceros en términos del artículo 59, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

CLÁUSULA (XXX). SUPRESIÓN O DEVOLUCIÓN. (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA) deberá entregar y/o devolver los datos personales una vez que se cumpla la finalidad u objeto del presente contrato, y no deberá conservar ni transferir los mismos salvo que así lo determine la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en términos del artículo 59, fracciones VI y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cuando los datos personales estén almacenados en un soporte o medio electrónico o digital que, a consideración de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, no sea suficiente la entrega y/o devolución de los datos para garantizar su confidencialidad, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** deberá suprimirlos y remitir a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN la documentación comprobatoria de ello.

CLÁUSULA (XXX). INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES. En caso de que **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** incumpla con las instrucciones de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y decida por sí misma sobre el tratamiento de datos personales, asumirá el carácter de responsable conforme a los artículos 1o y 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y deberá cumplir con las obligaciones que deriven de la legislación en la materia que le resulte aplicable.

Dudas o comentarios dirigirse a:
**Unidad General de Transparencia y Sistematización
de la Información Judicial**

Correo electrónico:
datospersonales@mail.scjn.gob.mx



Suprema Corte
de Justicia de la Nación